



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0338/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4036/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3086/2022 de fecha 18 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.752 Metros cúbicos	2	1	2	25715866	25715867
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.578 Metros cúbicos	2	3	4	25715868	25715869
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 89.266 Metros cúbicos	11	5	15	25715870	25715880
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.575 Metros cúbicos	1	16	16	25715881	25715881
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.248 Metros cúbicos	1	17	17	25715882	25715882
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 39.026 Metros cúbicos	5	18	22	25715883	25715887
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.507 Metros cúbicos	1	23	23	25715888	25715888
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.946 Metros cúbicos	1	24	24	25715889	25715889
3.- Fracción del p.r.d. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-010/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.130 Metros cúbicos	1	25	25	25715890	25715890

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0338/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4036/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

